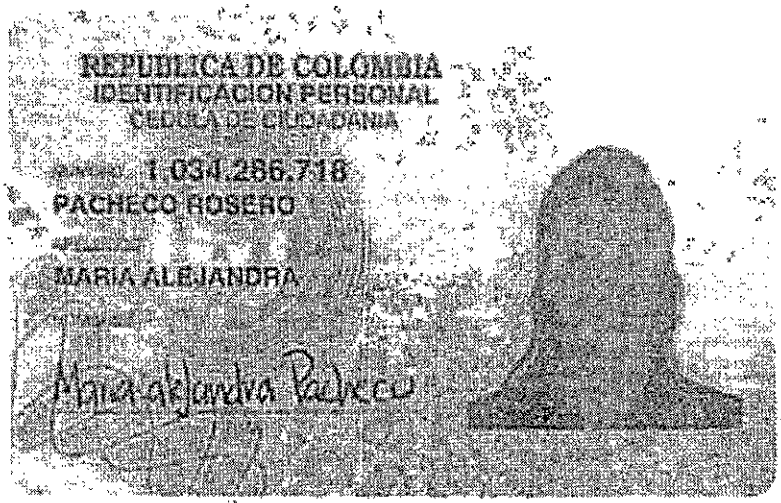
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.034.286.718
PACHECO ROSERO
MARIA ALEJANDRA
Maria Alejandra Pacheco

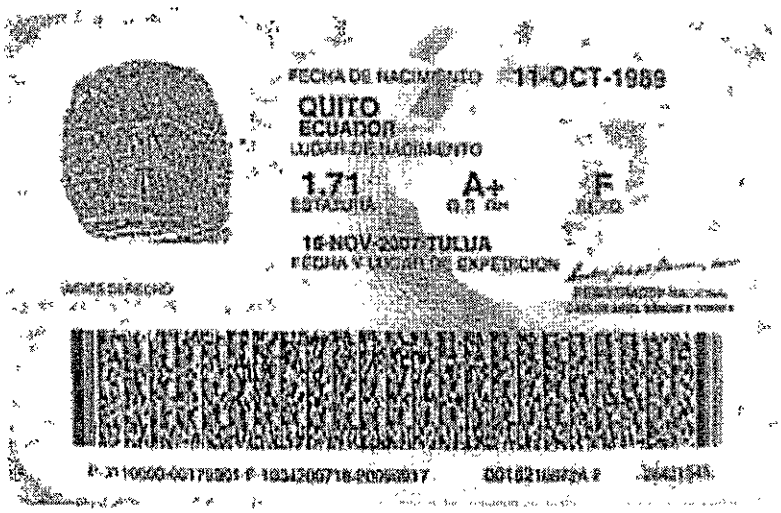
FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1989
QUITO
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO
1,71
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
16-NOV-2007 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES
MARIA ALEJANDRA

APELLIDOS
PACHECO ROSERO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
UNIDAD CENTRAL/VALLE

FECHA DE GRADO
28 de noviembre de 2014

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1034286716

FECHA DE EXPEDICION
19 de marzo de 2015

TARJETA No.
255064

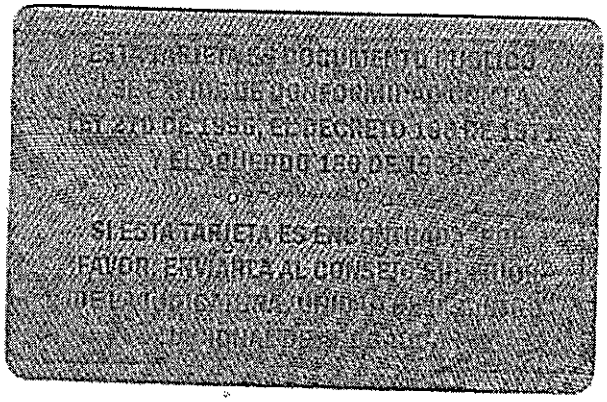

Institución de Educación Superior

UCEVA

Unidad Central del Valle del Cauca

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO 531
28 de noviembre de 2014

En la ciudad de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, en el Coliseo "Carlos María Lozano Colonia", a las 5:00 de la tarde del día viernes 28 de noviembre de 2014, y en lo dispuesto en la Resolución de Grado No. 858 del 28 de noviembre de 2014, se realiza un acto solemne de grado y entrega del título conferido por la Unidad Central del Valle del Cauca. Instalada la ceremonia, la Secretaria General lee la Resolución, afirmando que el graduando cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le entrega el título de:

ABOGADO

A

MARÍA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

C.C 1.034.286.718 DE TULUÁ

El Diploma acredita su idoneidad como Abogado

Se registra en el Libro de Diplomas de la Unidad Central del Valle del Cauca No. LIBRO 1C Folio 70

Firman el Diploma y el Acta General de Grado. (FDO) Dr. JAIRO GUTIERREZ CBANDO, Rector. Dra. LIMBANIA PEREA DORONSORO, Secretaria General. Dr. HAROLD EDMUNDO MORA CAMPO, Decano-Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas.

Es fiel copia tomada del Acta General de Grado y se expide en Tuluá, el 28 de noviembre de 2014.

LIMBANIA PEREA DORONSORO

Secretaria General

Valido sin sello Artículo 11 - Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995

Powered by CamScanner

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Institución Universitaria Pública de Educación Superior
Creada por el Concejo Municipal de Tuluá según Acuerdo 024 del 30 de Junio de 1971

Confiere el Título de:

Abogado

A:

María Alejandra Pacheco Rosero

C.C. No. 1.034.286.718 expedida en Tuluá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, el día 28 del mes de Noviembre de 2014

Rector

Secretaria General

Decano

Admisión y Registro Académico

Registro al Folio No. 71
del Libro de Registro de Diplomas No. 1-C

2433

Powered by CamScanner

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL PALMIRA

Formación Continua
PFC092714-15

Certifica que:

MARÍA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

C.C. 1.034.286.718

cursó y aprobó la

Diplomatura en Derecho Laboral con énfasis en Seguridad Social y Salud Ocupacional

con una intensidad de 124 horas.

Dado en Tuluá - Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2014.

Edwin Gilberto Giraldo Hernao
Director de Docencia e Investigación

Andrés Felipe Rojas Rojas
Coordinador de Formación Continua

Powered by CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 546 del libro de registro número 23 se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 18287.

En la ciudad de Cali, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l(a) alumno (a), que ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente:

MARÍA ALEJANDRA PACHECO ROSERO *C.C.1.034.286.718* *DE TULUÁ*

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO. -

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector JUAN CARLOS HENAO. *La Secretaria MARTHA HINESTROSA REY.*

Dada en Bogotá, D.C., a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. -

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaria General

Katherine C.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Powered by CamScanner

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Consejo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

María Alejandra Pacheco Rosero

C.C. n.° 1.031.280.718 de Tuluá

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización y le confieren el título de

Especialista en Derecho Administrativo

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, 06 de agosto de 2018 Folio 018287 Folio 0516 Libro n.° 0023

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 076866 Folio 986 Libro TOEF-03

Fecha: Bogotá, D.C., 07 de agosto de 2018

Powered by CamScanner

Institución de Educación Superior

UCEVA

Unidad Central del Valle del Cauca

Certifica que:

MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

C.C. 1.034.286.718

Asistió a:

EL DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

con una intensidad de 210 horas, el cual aprobó

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2.018).

JAIRO GUTIERREZ OBANDO
Rector

CARLOS HERNAN MENDEZ DIAZ
Decano, Facultad de Ciencias de la Educación

Powered by CamScanner

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Certifica que

MARIA ALEJANDRA PACHECHO ROSERO

1034286718

Curso y Aprobó

Diplomado en SARLAFT 4.0

Implementado en modalidad virtual entre los días 13 de mayo y 21 de julio de 2025 con una duración de cien (100) horas.

Vicente Durán Casas S.J.
Rector
Pontificia Universidad Javeriana Cali

Sabina Cardenas O´Byrne
Directora
Centro de Consultoría y Educación Continua

VIGILADA MINEDUCACIÓN. Res. 12220 de 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
NOMBRES
MARIA ALEJANDRA
APELLIDOS
PACHECO ROSERO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA
UNIVERSIDAD
UNIDAD CENTRAL/VALLE
FECHA DE GRADO
28 de noviembre de 2014
CONSEJO SECCIONAL
VALLE
CEDULA
1034286718
FECHA DE EXPEDICION
19 de marzo de 2015
TARJETA N°
265064

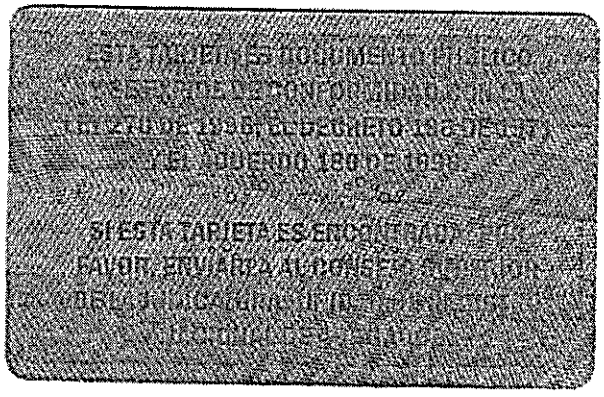

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PACHECO	ROSERO	MARIA ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1034286718	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ○	SEGUNDA CLASE ○	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 10 AÑO 1989	CALLE 20 118 52 pance			
PAÍS	ECUADOR	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO		MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO		TELÉFONO	3173467927	EMAIL	malejapacheco@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		DERECHO ADMINISTRATIVO	08	2018	
PREGRADO	12	X		DERECHO	11	2014	255064

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

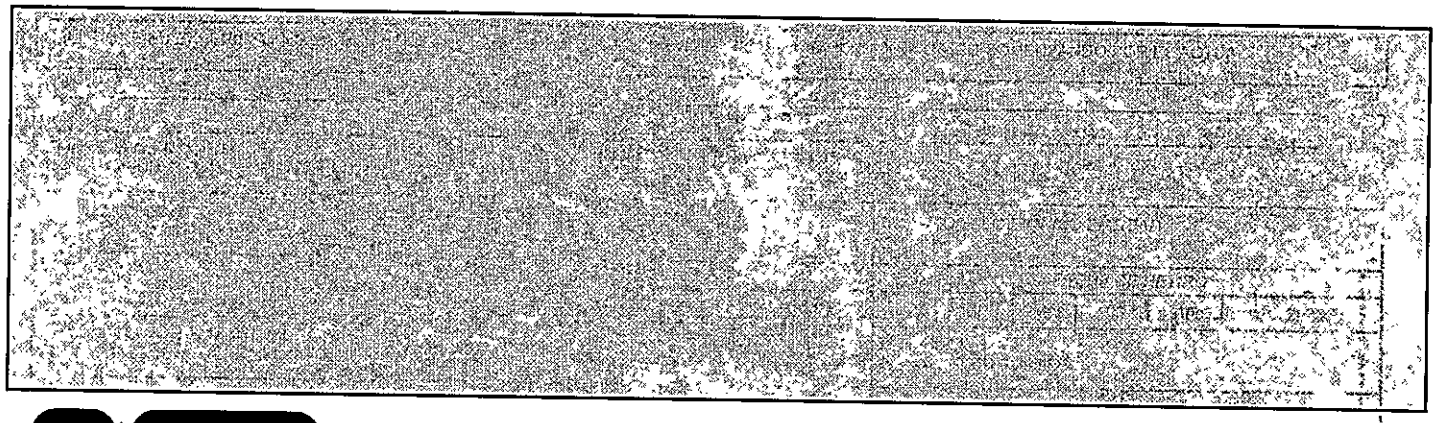

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD: ASOSINSALUD			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: TULUÁ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	05	Mes	03	Año	2020	Día	16	Mes	03	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ABOGADO EXTERNO DE JURIDICA	DEPENDENCIA: JURIDICA						DIRECCIÓN: CALLE 5 OESTE 29 55						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD: CENTROAGUAS			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: TULUÁ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	28	Mes	07	Año	2015	Día	04	Mes	09	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL	DEPENDENCIA: JURIDICA						DIRECCIÓN: CALLE 26 27 51 tulua						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CENTROAGUAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO:	Día: 08	Mes: 07	Año: 2014		FECHA DE RETIRO:	Día: 13	Mes: 10	Año: 2017			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASISTENTE JURIDICO	DEPENDENCIA: JURIDICA					DIRECCIÓN: CALLE 26 27 51 TULUA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: PROMOTORA LA RIVERA SAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO:	Día: 10	Mes: 01	Año: 2015		FECHA DE RETIRO:	Día: 20	Mes: 11	Año: 2016			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ABOGADA -PROFESIONAL	DEPENDENCIA: JURIDICA					DIRECCIÓN: CALLE 42 27A null esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: TROC SAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO:	Día: 16	Mes: 04	Año: 2011		FECHA DE RETIRO:	Día: 13	Mes: 07	Año: 2014			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ABOGADO AUXILIAR JURIDICO	DEPENDENCIA: JURIDICA					DIRECCIÓN: CALLE 26 26 15						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:			PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:							
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO:	Día:	Mes:	Año:		FECHA DE RETIRO:	Día:	Mes:	Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO:	NIVEL EDUCATIVO:					DIRECCIÓN:						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CentroAguas

LA SUSCRITA JEFE DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO DE CENTROAGUAS S.A ESP

HACE CONSTAR

Que la Doctora **MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.034.286.718, expedida en Tulua – Valle del Cauca, con Tarjeta Profesional No. 255064 del Consejo Superior de la Judicatura, labora desde el 08 de julio de 2014 como empleada de **CENTROAGUAS S.A. ESP,** con contrato a término indefinido ocupando el cargo de **Asistente Jurídico** realizando las siguientes funciones:

- Realizar el correcto seguimiento a la correspondencia recibida y despachada del proceso.
- Proyectar documentos, elaboración de ofertas mercantiles y/o contratos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de las ofertas mercantiles y/o contratos, aplicando el manual de contratación de la empresa, con el objeto de disminuir o aminorar riesgos potenciales de la empresa.
- Realizar y/o ordenar lo relacionado con la elaboración y aprobación de las ofertas mercantiles y/o contratos, documentación soporte pólizas y conceptos jurídicos, necesarios para el desarrollo del objeto social y la ejecución de las actividades propias de los procesos y subprocesos, siguiendo los procedimientos establecidos por la empresa.
- Verificar el cumplimiento de los términos establecidos por la ley para dar contestación a la correspondencia recibida. Contestar los oficios recibidos por las entidades de control y vigilancia, dando una correcta aplicación de la ley 142/94 y normas concordantes respecto a los Servicios Públicos Domiciliarios, de acuerdo con los lineamientos dados por el Director Jurídico y/o La Gerencia.
- Atender en forma oportuna y amable a las personas que acudan a la oficina del proceso para solicitar información o cualquier otro requerimiento
- Apoyo en la consulta y compilación, manteniendo la información actualizada en materia legislativa, jurisprudencial y doctrinaria y demás que se le parezcan o asimilen relacionados con la actividad de la empresa
- Revisión y aprobación de las pólizas bajo supervisión, con el fin de que las ofertas mercantiles y/o contratos cumplan la normatividad vigente, en cuanto a los requisitos exigidos por parte de la empresa.
- Elaboración actos previos a la celebración de junta directiva, elaboración de actas de junta directiva y asamblea de accionistas, titulos, control de libro de registro de accionistas
- Supervisión de las pólizas correspondientes al contrato 017 de 2000, y las propias del contrato administrativo de CENTROAGUAS S.A. E.S.P.
- Supervisión de los procesos administrativos y judiciales que lleve la compañía y en la que sea demandada
- Realizar actividades de inscripción de documentos ante las cámaras de comercio y acciones jurídicas ante notarías y oficina de instrumentos públicos.

Powered by CamScanner

- Proyectar las ofertas mercantiles y/o contratos bajo supervisión, para garantizar el cumplimiento legal y exigencias del manual de contratación de la empresa, así mismo proyectar los derechos de petición y Acciones de Tutela y demás requerimientos de autoridades públicas y personas naturales y jurídicas de derecho privado y público.
- Aplicar la cultura del autocontrol y desarrollar el Control Interno de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.
- Administrar la información y el conocimiento generado en el desarrollo de su gestión cumpliendo con las políticas corporativas de confidencialidad y derechos intelectuales.
- Informar oportunamente al Coordinador Jurídico o al Gerente, las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones.
- Responder por el uso y manejo de los activos y suministros que le sean asignados para el desarrollo de sus labores, velando por la seguridad de los elementos, documentos y registros de carácter manual, mecánico o electrónico y adoptar mecanismos para su conservación y buen uso, evitando pérdidas, hurtos o el deterioro de los mismos.
- Cumplir con todas las políticas, normas y procedimientos internos establecidos por la organización, reglamento de trabajo y las disposiciones establecidas en los Códigos de Ética y Buen Gobierno, así como las políticas de control interno establecidas para el desempeño de sus actividades dentro de la compañía.
- Aplicar, reportar y procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara veraz y completa sobre su estado de salud, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, participar y contribuir en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos definidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.
- Las demás funciones que le sean asignadas inherentes a la naturaleza del cargo.

KATERINE NARANJO VILLADA
Jefe de Gestión y Desarrollo Humano

Powered by CamScanner

- Proyectar las ofertas mercantiles y/o contratos bajo supervisión, para garantizar el cumplimiento legal y exigencias del manual de contratación de la empresa, así mismo proyectar los derechos de petición y Acciones de Tutela y demás requerimientos de autoridades públicas y personas naturales y jurídicas de derecho privado y público.
- Aplicar la cultura del autocontrol y desarrollar el Control Interno de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.
- Administrar la información y el conocimiento generado en el desarrollo de su gestión cumpliendo con las políticas corporativas. de confidencialidad y derechos intelectuales.
- Informar oportunamente al Coordinador Jurídico o al Gerente, las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones.
- Responder por el uso y manejo de los activos y suministros que le sean asignados para el desarrollo de sus labores, velando por la seguridad de los elementos, documentos y registros de carácter manual, mecánico o electrónico y adoptar mecanismos para su conservación y buen uso, evitando pérdidas, hurtos o el deterioro de los mismos.
- Cumplir con todas las políticas, normas y procedimientos internos establecidos por la organización, reglamento de trabajo y las disposiciones establecidas en los Códigos de Ética y Buen Gobierno, así como las políticas de control interno establecidas para el desempeño de sus actividades dentro de la compañía.
- Aplicar, reportar y procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara veraz y completa sobre su estado de salud, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, participar y contribuir en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos definidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.
- Las demás funciones que le sean asignadas inherentes a la naturaleza del cargo.

KATERINE NARANJO VILLADA
Jefe de Gestión y Desarrollo Humano

Powered by CamScanner

CentroAguas
calidad de agua calidad de vida

LA EMPRESA CENTROAGUAS S.A. ESP.

CERTIFICA QUE:

La Doctora **MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.034.288.718, expedida en Tuluá – Valle del Cauca, con Tarjeta Profesional No. 255064 del Consejo Superior de la Judicatura, actualmente es Segundo Suplente del Representante Legal de la empresa **CENTROAGUAS S.A. E.S.P.** según Acta No.129 del 28 de julio de 2015 de la Junta Directiva, encargada de las funciones legales y judiciales de compañía conforme lo estipulan los estatutos.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma en la ciudad de Tuluá a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2018.

KATERINE NARANJO VILLADA
Jefe de Gestión y Desarrollo Humano
CENTROAGUAS S.A. ESP

Powered by CamScanner

TROC S.A.S.

TRITURACIONES Y OBRAS CIVILES

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente se hace constar que la Señorita MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO, identificada con cedula de ciudadanía No.1.034.286.718 de Tulua – Valle, laboro con TRITURACIONES Y OBRAS CIVILES TROC S.A.S, desde el día 16 abril de 2011 hasta el día 13 de julio de 2014, con un Contrato de Trabajo, ocupado el cargo de Auxiliar Jurídico, dentro de las labores que desempeñaba eran funciones inherentes al desempeño jurídico frente a las relaciones comerciales que se tenía con la Empresa de Servicios Públicos CENTROAGUAS S.A E.S.P.

La relación contractual entre las partes fue una relación de servicios enmarcados dentro del código civil y de comercio.

La Señorita MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO, demostró ser una persona honesta, responsable, trabajadora y su retiro obedece a perspectivas profesionales.

En constancias se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ C.
Gerente

Powered by CamScanner

promotora La Rivera S.A.S.

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio de la presente se hace constar que la Doctora MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO, identificada con cedula de ciudadanía No.1.034.286.718 de Tuluá – Valle; presto sus servicios profesionales con PROMOTORA LA RIVERA S.A.S, desde el día 10 enero de 2015 hasta el 20 de noviembre de 2016, con un Contrato de Prestación de Servicios, dentro del cual realizaba asesorías jurídicas y representación judicial en diferentes temas laborales, civiles, comercial entre otros.

La Doctora MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO, demostró ser que es un profesional idóneo.

En constancias se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,

MARIA EUGENIA RIVERA OSPINA
Representante Legal
PROMOTORA LA RIVERA S.A.S

Powered by CamScanner

Servicio a su Servicio

ASOSINDISALUD
NIT 900.519.579-6

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DE LA ASOCIACION SINDICAL DE SALUD ASOSINDISALUD

NIT 900.519.579 - 6

CERTIFICA:

Que el señor (a) MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO identificado con cédula de ciudadanía No 1.034.286.718 Afiliado (a) activo participe, presta los servicios desde (05) DE MARZO del 2020 hasta la fecha, realizando actividades como ABOGADO EXTERNO Para la empresa cliente, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ, mediante un convenio de servicio colectivo por obra o labor contratada.

Constancia que se expide a solicitud del afiliado y se suscribe a los (16) días del mes de MARZO del 2023.

CAROLINA RODRIGUEZ OSORIO
Coordinadora Administrativa
Celular: 3148725239
Sst.asosindisalud@gmail.com
Asosindisalud

ASOSINDISALUD
NIT: 900.519.579-6

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. INTER-020-2023, CELEBRADO ENTRE EMSSANAR EPS S.A.S. Y MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

CONTRATANTE:	**CONTRATISTA:**
Razón Social: EMSSANAR EPS S.A.S	**Nombre:** MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO
NIT No : 901.021.565-8	**Cedula de ciudadanía:** 1.034.286.718 DE TULUÁ
Representante legal: LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJIA	
Dirección: CALLE 11 CON CARRERA 33 ESQUINA BARRIO LA AURORA	**Dirección:** CARRERA 24 B NO. 44-34 TULUÁ VALLE
Tel y/o Correo: gerenciageneral@emssanar.org.co	**Tel y/o Correo:** - 317 346 79 27 - malejapacheco@hotmail.com
Vigencia Contrato: Del 14 de agosto de 2023 hasta al 31 de diciembre de 2023.	
Valor Total Del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)	

Entre **EMSSANAR EPS S.A.S**, identificada con NIT No. 901.021.565-8 que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o **EMSSANAR EPS S.A.S.**, con domicilio principal en la Ciudad de Pasto (Nariño), representada legalmente en éste acto por **LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJIA**, en su condición de Interventor, designado a través de la resolución No. 20233200030003631-6 del 01 de junio de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, quien es mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.103.417 expedida en Manizales (C), por una parte y por la otra parte, **MARIA ALEJANDRA PACHECHO ROSERO**, ciudadano colombiano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.034.286.718 expedida en Tuluá, quien para estos efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá, en lo general, por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Mediante Resolución N° 20233200030003631-6 del 01 de junio de 2023 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, "Por la cual se prorroga la intervención forzosa administrativa para administrar la Entidad Promotora de Salud EMSSANAR S.A.S., Identificada con NIT. 901.021.565-8, ordenada mediante Resolución 2022320000002546-6 del 31 de mayo de2022 y se remueve el agente especial interventor".

2) Que en el artículo tercero de la citada resolución dispuso: "(...) Designar como Interventor para la intervención forzosa administrativa para administrar de EMSSANAR EPS, a **LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.103.417 de Manizales (...)".

3) Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de Intervención es el contenido en la Resolución N° 2022320000002546-6 de 2022, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud; el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. INTER-020-2023, CELEBRADO ENTRE EMSSANAR EPS S.A.S. Y MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

4) Que el proceso de Intervención forzosa administrativa para administrar, de **EMSSANAR EPS S.A.S.**, identificada con NIT 901.021.565-8, inició el día primero (1°) de junio de 2022, fecha en la cual se realizó la intervención forzosa administrativa de la entidad.

5) Para el desempeño de sus funciones como Interventor, el Ingeniero **LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJIA**, ha designado un equipo de apoyo conformado por un grupo de profesionales y técnicos de confianza, con los cuales es necesario formalizar el vínculo contractual.

6) De conformidad con el artículo quinto de la Resolución N° 2022320000002546-6 de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, los gastos que ocasione la Intervención serán a cargo de **EMSSANAR EPS S.A.S.**, y en consecuencia, los honorarios del equipo de apoyo designado por el Interventor serán asumidos por **EMSSANAR EPS S.A.S.** con recursos propios.

7) Que dentro del personal perteneciente a **EMSSANAR EPS S.A.S.**, se requiere un asesor Administrativo y Financiero, para asesorar y acompañar técnica y operativamente a la Gerencia, y colaborar en el cumplimiento de Indicadores financieros, lograr una disminución en el riesgo jurídico y reputacional de la EPS, esto se hace necesario; ya que EMSSANAR EPS S.A.S. no cuenta con el servicio solicitado, para alcanzar con los objetivos propuestos por la sociedad.

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, las partes establecen en las siguientes cláusulas los términos en que se llevará a cabo la prestación de los servicios profesionales, así:

CLAUSULAS:

1) OBJETO:	**EL CONTRATISTA**, de manera autónoma e independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, se obliga con LA CONTRATANTE, a prestar sus servicios profesionales como abogada para brindar asesoría y acompañamiento a el área Jurídica en sus diferentes necesidades, enlazando a todas las áreas de EMSSANAR EPS S.A.S para colaborar en el cumplimiento de la garantía en la prestación de los servicios de salud de la EPS y, lograr una disminución en el riesgo jurídico y reputacional de la entidad con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 2023320030003631 del 01 de junio del 2023, por medio de la cual se ordenó la intervención forzosa administrativa para administrar, de EMSSANAR EPS S.A.S., emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.
2) VIGENCIA:	El presente contrato tiene una vigencia contada desde el catorce (14) de agosto de 2023 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023. **Parágrafo. - No prórroga automática:** El presente contrato se entiende finalizado al vencimiento del plazo inicial acordado, por tanto, no es prorrogable de manera automática. No obstante, se podrá prorrogar de mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando **EL CONTRATISTA** haya cumplido con las obligaciones contenidas en el presente contrato y **EMSSANAR EPS S.A.S** esté interesado en prorrogarlo.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, se compromete a desarrollar las siguientes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. INTER-020-2023, CELEBRADO ENTRE EMSSANAR EPS S.A.S. Y MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

actividades: **1.** Atender todos los requerimientos sobre asuntos jurídicos de EMSSANAR S.A.S. **2.** Brindar apoyo en la elaboración de los informes requeridos por la Resolución No. 2023320030003631 del 01 de junio del 2023 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud en los plazos ahí establecidos. **3.** Brindar asesoría, emitiendo conceptos o estableciendo lineamientos frente a los temas jurídico-legales planteados, con ocasión a lo dispuesto en la Resolución N° 2023320030003631 del 01 de junio del 2023 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. **4.** Emitir los conceptos jurídicos que se requieran por parte de la Interventoría de EMSSANAR EPS SAS. **5.** Representar judicial y extrajudicialmente a EMSSANAR EPS S.A.S. y actuaciones que se instaure en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación, y supervisar el trámite de estos. **6.** Notificar a la Gerencia General sobre las causas, actuaciones y omisiones que generen un incremento del riesgo jurídico para la EPS acorde al alcance del área. **7.** Operativizar las directrices y solicitudes y efectuar la notificación de los casos y situaciones consideradas como críticas cuando se requieran decisiones de carácter prioritario tanto por el Representante Legal Para Asuntos Judiciales (Contratación y procesos ejecutivos) como por la Gerencia General para que se disminuya el riesgo jurídico. **8.** Asesorar a las diferentes áreas en los asuntos jurídicos según pertinencia para disminuir el riesgo jurídico acorde a requerimientos. **9** Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen, dentro del texto del contrato de prestación de servicios profesionales y las que se deriven de la naturaleza de este. **10** Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **11.** Responder por los perjuicios causados a EMSSANAR EPS S.A.S. por el incumplimiento de este contrato. **12.** LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con los preceptos a la normatividad vigente que rige la materia. **13.**Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato y de conformidad al contenido de la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DE EMSSANAR EPS S.A.S: Se obliga con relación al presente contrato: **1)** Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la persona designada para el efecto quien será supervisor para todos los efectos de esta contratación. **2)** Pagar el precio acordado, dentro de los términos pactados en este contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor. **3)** Suministrar oportunamente la información y documentación que, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones, requiera LA CONTRATISTA. **4)** Adelantar revisiones periódicas, a través del supervisor para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EMSSANAR EPS S.A.S. de ser el caso. **5)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. INTER-020-2023, CELEBRADO ENTRE EMSSANAR EPS S.A.S. Y MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

	contrato. 6) Las demás que se desprendan del objeto del contrato.
4) VALOR:	El valor del contrato se acuerda en la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($36.000.000).**
5) FORMA DE PAGO:	EMSSANAR EPS S.A.S pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: pagara un primer (01) pago de CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($4.000.000) y cuatro pagos restantes mensuales por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) **Parágrafo Primero.-** Valores que serán girados a la cuenta de ahorros No. 910235118 de la entidad bancaria BANCO BBVA Colombia, a nombre de MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO: **i)** La factura y/o cuenta de cobro. **ii)** Certificación de pago al sistema de seguridad social integral. **iii)** Certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **iv)** Demás documentos requeridos por **EMSSANAR EPS S.A.S. Parágrafo Segundo.-** LA CONTRATISTA declara que el valor determinado en la presente clausula incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la prestación del servicio; por lo tanto, **EMSSANAR EPS S.A.S**, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **Parágrafo Tercero.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
6) GARANTÍA:	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar **EMSSANAR EPS S.A.S** considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare: **a) Cumplimiento:** Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición. **b). Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su expedición. **c). Calidad del Servicio:** En un monto equivalente al 10% del valor total del contrato cuya vigencia sea igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
7) EXCEPCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	En ningún caso, este acuerdo genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales a cargo de **EMSSANAR EPS S.A.S.** y a favor de **LA CONTRATISTA**, así se expone claramente en este documento y es voluntad de las partes manifestar que en esta especifica contratación opera el principio de la buena fe y la manifestación libre y espontánea de **LA CONTRATISTA** de contratar en estos términos.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este Contrato se podrá dar por terminado con observancia de los numerales siguientes: **1)** Por vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato. **2)** Por decisión unilateral de una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos. **3)** Por decisión unilateral de alguna de las partes dándole preaviso a la otra con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato. **4)** Por

	incumplimiento de EL CONTRATISTA en sus obligaciones laborales frente a sus empleados, (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales). **5)** Por mutuo acuerdo de las partes. **6)** Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EMSSANAR EPS S.A.S. 7)** Por agotamiento del presupuesto asignado para cumplir con los pagos derivados de este contrato. **8)** Por causa de fuerza mayor y/o caso fortuito. **9.)** Por causa de atribuciones legales y reglamentarias de la Superintendencia Nacional de Salud respecto de la intervención a las entidades del sistema de seguridad social en salud. **10).** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley **Parágrafo Primero.- Renuncia a Indemnización:** EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación del presente contrato por cualquiera de estas causales, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios efectivamente prestados y ejecutados a satisfacción a **EMSSANAR EPS S.A.S. Parágrafo Segundo.- Restitución de Valores:** En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que salga a deber cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por **EMSSANAR EPS S.A.S.** Así mismo, deberá devolver en perfecto estado los bienes que **EMSSANAR EPS S.A.S.** le haya prestado en comodato con el objeto de cumplir con los servicios de este contrato, si así lo hubiere.
9) MULTAS:	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir del mismo, **EMSSANAR EPS S.A.S** podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que **EMSSANAR EPS S.A.S** adeude a EL CONTRATISTA.
10) CLÁUSULA PENAL:	En cualquier caso, de declaratoria de caducidad, o de incumplimiento total o parcial del contrato, o cumplimiento defectuoso por parte de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a **EMSSANAR EPS S.A.S** a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que podrá deducirla o hacerla efectiva directamente **EMSSANAR EPS S.A.S**, de los valores que le adeude al momento de su cobro al CONTRATISTA, o con cargo al riesgo de cumplimiento general del contrato amparado con la garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de que **EMSSANAR EPS S.A.S** pueda reclamar una indemnización mayor por estimar que el valor de los perjuicios sufridos supera la suma antes mencionada.
11) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EMSSANAR EPS S.A.S vínculo laboral de ninguna clase.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. INTER-020-2023, CELEBRADO ENTRE EMSSANAR EPS S.A.S. Y MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

12) SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato será ejercida por **EMSSANAR EPS S.A.S**, a través del Dr. **CAMILO ANDRÉS SÁNCHEZ VALENCIA**, o mediante la persona que se designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, dando aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en las normas de la materia y en el manual de contratación interna de **EMSSANAR EPS S.A.S**, y demás documentos que hagan referencia a la supervisión; quien deberá suscribir los informes y certificados de cumplimiento y proyectará la respectiva liquidación del contrato.
13) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	LA CONTRATISTA será responsable por la ejecución misma de este contrato y ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades de este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la **EMSSANAR EPS S.A.S** o a terceros.
14) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley y/o en los estatutos de **EMSSANAR EPS S.A.S.**
15) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:	**EMSSANAR EPS S.A.S.** podrá interpretar, modificar, ampliar o dar por terminado en cualquier momento el presente contrato, cuando durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que puedan conducir a la paralización o afectación grave del objeto contratado.
16) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, ni realizar subcontratación, a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita a **EMSSANAR EPS S.A.S.**
17) INDEMNIDAD:	LA CONTRATISTA se obligará a mantener indemne a **EMSSANAR EPS S.A.S.** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial en contra de **EMSSANAR EPS S.A.S**, éste requerirá a LA CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél, y si no lo hiciere podrá **EMSSANAR EPS S.A.S.** hacerlo directamente y repetir contra LA CONTRATISTA.
18) RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de existir controversias derivadas del objeto del contrato, estas podrán ser sometidas a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en el derecho privado.
19) APORTES AL SGSSS:	EL CONTRATISTA deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según el caso.
20) POLÍTICAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:	Mediante la suscripción del presente contrato **LAS PARTES** declaran que: **a).** Cumplen con las normas generales y particulares sobre control y prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo. **b).** Adoptan medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo. **c).** En el desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo, desplegarán todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención y control de lavado de activos y financiación de terrorismo. **d).** Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. INTER-020-2023, CELEBRADO ENTRE EMSSANAR EPS S.A.S. Y MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

	para la prevención y control de lavado de activos y financiación de terrorismo, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. **e).** EL CONTRATISTA entregará certificado de implementación **SARLAFT** o del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que le sean aplicables, en tenor de la normatividad legal vigente, el cual deberá suscribir el representante legal y el oficial de cumplimiento o en su defecto un certificado de origen de fondos. **f).** Entre las partes se reportarán de forma inmediata si han tenido lugar, a una posible violación a la ley de prácticas corruptas en el extranjero (FCPA) y/u otras leyes anti soborno aplicables. Además, si cualquier funcionario de gobierno o cualquier familiar de dicho funcionario de gobierno solicitan, pide o intenta extorsionar con cualquier dinero u objeto de valor, en todos los casos, deberá negarse a esa solicitud, petición, demanda de extorsión y deberá reportar el evento de inmediato.
21) INCLUSIÓN EN LISTAS VINCULANTES Y OTROS:	Queda expresamente autorizada cualquiera de las partes para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, al verse involucrada **EL CONTRATISTA / EMSSANAR EPS S.A.S** o sus accionistas, socios, administradores, miembros de junta directiva y/o revisoría fiscal, en investigaciones y/o sanciones administrativas, penales o en aquellas adelantadas por un ente de vigilancia y control nacional o internacional, relacionadas con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiación de terrorismo o cualquier otro delito conexo o complementario o por ser incluido **EL CONTRATISTA / EMSSANAR EPS S.A.S.** en listas internacionales vinculantes para Colombia, es decir, la del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU y la del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América -OFAC- o aquellas otras listas de criminales o terroristas que por su naturaleza estén relacionadas o generen alto riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo o si llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigado por delitos señalados anteriormente y en general por resultar implicada **EL CONTRATISTA / EMSSANAR EPS S.A.S.** en actos que afecten el Código de Buen Gobierno, la transparencia, la buena fe, lealtad contractual, confianza legítima entre las partes y/o buen nombre de **CUALQUIERA DE LAS PARTES. Parágrafo Primero:** De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga inherencia en el flujo de recursos, éste deberá asumir la responsabilidad. **Parágrafo Segundo:** En este evento, la parte que decida dar por terminado el contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de treinta (30) días calendario respecto de la fecha de terminación deseada.
22) COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN:	**LAS PARTES** deberán dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **LAS PARTES** se comprometen a impartir instrucciones a todos sus

	empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los colaboradores y directivos. **Parágrafo:** En caso que **LAS PARTES**, sus funcionarios, directores, empleados, representantes, contratistas, delegados, beneficiarios o accionistas u otras partes que actúen en su representación, incurran en alguna de las conductas sancionadas como prácticas corruptas, las cuales estén encaminadas a obtener o retener un acuerdo, oportunidad de negocio u otro beneficio similar, se entenderá como justa causa para dar por terminado el presente contrato, obligándose **LA PARTE INCUMPLIDA** a responder por la totalidad de los perjuicios que pueda sufrir **LA PARTE CUMPLIDA** como consecuencia de la inobservancia de lo dispuesto en la presente clausula. En este caso, **LA PARTE CUMPLIDA**, anunciará su decisión a **LA PARTE INCUMPLIDA** mediante comunicación escrita con una antelación no menor de treinta (30) días calendario respecto de la fecha de terminación deseada.
23) CONFIDENCIALIDAD	Todos los documentos e información que llegaren a conocer las partes en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales, inclusive la información personal que se llegase a conocer, este o no vinculada a una base de datos. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, las partes no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de información sobre las cuales exista constancia documental. En este sentido, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato **LA CONTRATISTA** entregará a **EMSSANAR EPS S.A.S.** la certificación de borrado seguro de la información que se le hubiere suministrado con ocasión de la ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** Las partes pueden divulgar dicha información solamente a: a. Sus empleados, cuando lo requieran para el desarrollo de sus funciones y en todo caso, siempre que éstos hubieren suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad. b. Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación se hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **Parágrafo Segundo:** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: a. Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. b. Cuando las partes sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, las partes se obligan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. INTER-020-2023, CELEBRADO ENTRE EMSSANAR EPS S.A.S. Y MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

	a informar inmediatamente tengan conocimiento de esta obligación, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para proteger su información confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **Parágrafo Tercero:** En el evento que cualquiera de las partes destine, transfiera, utilice o trate, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales que procedieren en su contra por el incumplimiento del presente acuerdo. **Parágrafo Cuarto. - Comunicaciones Electrónicas: EMSSANAR EPS S.A.S.**, autoriza el uso de correo electrónico u otro medio electrónico para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL CONTRATISTA y EMSSANAR EPS S.A.S.** Las partes acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información.
24) AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:	El (la) Representante Legal y/o apoderado de EL CONTRATISTA en la suscripción del presente contrato, o la persona natural respecto de la cual se obtengan datos personales, autorizan de manera previa, expresa, informada y explícita a **EMSSANAR EPS S.A.S.**, para que la información que ésta almacene en sus bases de datos con ocasión del presente contrato, sea utilizada con las siguientes finalidades: **a).** Gestionar adecuadamente la relación contractual existente. **b).** Gestionar todos los procesos administrativos de **EMSSANAR EPS S.A.S.**, en materia de administración de proveedores. **c).** Dar cumplimiento a las obligaciones de **EMSSANAR EPS S.A.S.** en calidad de **EMSSANAR EPS S.A.S.**, de acuerdo a lo pactado en el presente documento y a la normatividad vigente.
25) TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES:	En caso en que **EMSSANAR EPS S.A.S** en su calidad de **TRANSFERENTE / RESPONSABLE** transfiera los datos personales contenidos en una base de datos de su propiedad, se tendrá en cuenta lo siguiente: **a).** Los datos personales trasferidos, deberán ser usados solo para el cumplimiento de los deberes de **LA CONTRATISTA** en su calidad de **RECEPTORA** frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y la ejecución del presente contrato, de acuerdo a la Ley 1581 del 2012 y la norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya y a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **RECEPTORA**, quien declara que en caso de no tener una, se adherirá a la de **EMSSANAR EPS S.A.S.** la cual puede ser consultada a través de la página web: http://www.emssanar.org.co/normatividad-emssanar-eps/proteccion-de-datos **b). LA RECEPTORA** se compromete a aplicar en el acceso, custodia y en general en el uso de los datos personales transferidos, las medidas de seguridad de acuerdo con las categorías de los datos (público, privado, semiprivado, sensible, mejores de edad), entre las cuales se encuentra la firma de acuerdos de confidencialidad o la inclusión de cláusulas de confidencialidad en los contratos suscritos con aquellas personas naturales o jurídicas que accedan a la información personal, como también

las medidas técnicas necesarias para evitar el uso no autorizado o inapropiado. **c). LA RECEPTORA** no podrá transferir los datos personales objeto material del presente contrato a persona natural o jurídica alguna. d. La RECEPTORA no podrá efectuar el tratamiento de datos personales por fuera del territorio colombiano, salvo las excepciones de Ley o previo acuerdo con **EMSSANAR EPS S.A.S. d).** En el evento que **LA RECEPTORA** destine, transfiera o utilice la información personal entregada para una finalidad diferente a las propias derivadas de la ejecución del presente contrato, será considerado como incumplimiento grave del mismo, por lo cual entre otras medidas, **EMSSANAR EPS S.A.S.** podrá llamar en garantía a la **RECEPTORA** para que responda ante las eventuales sanciones o condenas que puedan ser impuestas o proferidas contra la **TRANSFERENTE** con ocasión del tratamiento de datos personales efectuado por la **RECEPTORA. e).** Una vez finalizado el presente contrato, se entenderá vencido el tiempo de transferencia y por lo tanto en un término no mayor a treinta (30) días calendario, **LA RECEPTORA** deberá retornar o destruir según se acuerde, todos los documentos y medios, originales o copias que hubiere tomado a causa de la transferencia de información personal. **LA RECEPTORA** solo podrá almacenar aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato. **Parágrafo Primero. - Confidencialidad Sobre la Información Personal:** La base de datos, los datos contenidos en ella y en general la información personal que se le haya transferido, serán considerados información confidencial y estará sujeta a reserva por parte de la **RECEPTORA**, quien se obliga a no divulgar la información por medio alguno. La confidencialidad acordada hace referencia a la imposibilidad de divulgar o permitir el acceso a terceros no autorizados a: bases de datos de información personal entregada por la **TRANSFERENTE**, documentos físicos o digitales donde se haga mención a información personal o cuyo contenido pueda ser relacionado a una persona natural; así como la información entregada de manera verbal que haga referencia a personas naturales; inclusive aquella soportada en cualquier medio físico o automatizado que por error o de manera accidental se le haya puesto en conocimiento. **Parágrafo Segundo.-** Para la atención de asuntos relacionados con la información personal, **LA RECEPTORA** deberá contactarse con el (la) oficial de seguridad y privacidad de la información de **EMSSANAR EPS S.A.S.**, mediante correo dirigido a proteccióndedatos@emssanar.org.co. **Parágrafo Tercero. - Declaración de Medidas de Seguridad Aplicadas: LA RECEPTORA** declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información personal: **a).** Cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales; **b).** Su personal directo y/o indirecto cuenta con acuerdos de confidencialidad y aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad aún más rigurosos y específicos; **c).** Ha capacitado a su personal en la protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal; **d).** Tiene adoptadas y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. INTER-020-2023, CELEBRADO ENTRE EMSSANAR EPS S.A.S. Y MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

	documentadas buenas prácticas de seguridad de la información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada o de aquellas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan; **e).** Tiene controles de seguridad en la contratación con sus proveedores para el tratamiento de la información personal; **f).** Tiene un procedimiento o control implementado para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, destrucción, etc.); **g).** Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final); **h).** Tiene un procedimiento implementado de auditoría de los sistemas de información que contengan datos personales; **i).** Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (control de cambios) de los sistemas de información personal. En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA RECEPTORA**, se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas.
26) DEL CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA EMPRESARIAL Y BUEN GOBIERNO:	EL CONTRATISTA declara su adhesión a los parámetros del Código de Ética y de Buen Gobierno de **EMSSANAR EPS S.A.S.** y manifiesta su intención firme de suscribir en lo pertinente el **Anexo No. 1 "Compromiso de Ética y Buena Conducta"** el cual hace parte integral del presente contrato. De igual manera, se requiere que EL CONTRATISTA acepte y cumpla las siguientes obligaciones: **1).** EL CONTRATISTA declara de manera expresa que conoce el Código de Conducta y Buen Gobierno, así como los manuales, guías y procedimientos, instructivos y formatos de ética y cumplimiento orientados a la prevención de hechos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, violaciones a la Ley, conflictos de interés o éticos, inhabilidades e incompatibilidades, captación o recaudo ilegal de dineros, violaciones a la libre y leal competencia, que los ha revisado, los entiende y, en consecuencia, se obliga a aplicarlos. La presentación de la oferta y suscripción del respectivo contrato implica adhesión incondicional a dichos lineamientos. **2).** Al momento de participar en el proceso de elaboración del contrato y con la suscripción del mismo, EL CONTRATISTA, además de aceptar la adhesión incondicional a estas normas o las que las modifiquen, promete atender los parámetros contenidos en ellas y a no incurrir o permitir con su actuación que en el desarrollo del contrato con **EMSSANAR EPS S.A.S.** se realicen actos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación al terrorismo, violación a la Ley, conflicto de interés o ético, inhabilidades, incompatibilidades, captación o recaudo ilegal de dineros, violaciones a la libre y leal competencia. También se compromete a actuar en forma transparente, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida. **3).** EL CONTRATISTA declara que ha recibido una copia de los documentos referidos a los lineamientos de ética y cumplimiento y que, cualquier caso, los consultará en la página web de **EMSSANAR EPS S.A.S.** EL CONTRATISTA declara que socializará los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. INTER-020-2023, CELEBRADO ENTRE EMSSANAR EPS S.A.S. Y MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

	mismos a sus empleados, subcontratistas y a terceros que realicen servicios en relación con el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a asegurar que dichos empleados, subcontratistas y terceros entienden los contenidos de los lineamientos éticos y de cumplimiento previstos en dichos instrumentos y que cumplirán con sus requisitos en la realización de todas las actividades del presente contrato. **4).** EL CONTRATISTA se obliga a no emplear los recursos recibidos por la ejecución del contrato para la realización de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni a tener relacionamiento con empresas o personas sobre las cuales se tenga conocimiento del desarrollo de este tipo de actividades, ni con personas, empresas o países que se encuentren restringidos en las listas emitidas por la Oficina del Control de Activos Extranjeros o las Naciones Unidas.
27) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, además deberá presentarse los siguientes documentos: **1)** Hoja de vida con soportes **2)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA. **3)** Tarjeta profesional del contratista. **4)** Registro Único Tributario - RUT. **5)** Certificados de antecedentes vigentes: Judiciales (PONAL), Medidas Correctivas, Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **6)** Registro y Representación Legal – Cámara de Comercia (si aplica). **7.** Certificado de Cuenta Bancaria. **8).** Certificación SARLAFT. **9)** Propuesta Económica. **10)** Demás documentos necesarios para la legalización del contrato.
28) DOMICILIO:	Para todos los efectos legales del presente contrato su domicilio será el Municipio de Pasto (Nariño).

POR EMSSANAR EPS S.A.S	**POR EL CONTRATISTA**
LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJIA Interventor EMSSANAR EPS S.A.S	**MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO** Contratista

Ente Aprobador: Agente Interventor	**Fecha de aprobación:** N/A	**No. de acta:** N/A
Vo.Bo: Gerencia Administrativa y Financiera	**Nombre:** Carlos Soto	**Firma:**
Vo.Bo: Jefe de Contratación	**Nombre:** Diego Ortega R.	**Firma:**
Vo.Bo: Elaboró	**Nombre:** Sofia Sánchez	**Firma:**

O POSITIVA SALUD INTEGRAL TULUÁ SAS

NIT: 900.992.619-9

SEDE TULUÁ
Cod Hab: 768341072501
Dirección: Cra 37 #25-31 B/Ivernia
Cel: 317-749-7294 Tel: 234-3343
Email: prestadoreopositiva@gmail.com
Web: www.opositivasaludintegral.net
Tuluá - Valle del Cauca

SEDE ANDALUCÍA
Cod Hab: 760361072504
Dirección: Cra 04 #11-70 B/Centro
Cel: 311-406-8656 Tel: 234-3343
Email: opositivaandalucia@gmail.com
Web: www.opositivasaludintegral.net
Andalucía - Valle del Cauca

SEDE ZARZAL
Cod Hab: 768951072502
Dirección: Cra 08 #07-88 B/Centro
Cel: 317-760-9910 Tel: 234-3343
Email: opositivazarzal@gmail.com
Web: www.opositivasaludintegral.net
Zarzal - Valle del Cauca

SEDE PALMIRA
Cod Hab: 765201072503
Dirección: Cra 32 #30-63 B/Centro
Cel: 324-391-2074 Tel: 283-6219
Email: opositivapalmira@gmail.com
Web: www.opositivasaludintegral.net
Palmira - Valle del Cauca



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 30.519

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
07 DÍA	01 MES	2026 AÑO	PALMIRA (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
PACHECO ROSERO MARIA ALEJANDRA	FEMENINO	36 AÑOS 1 MESES 26 DÍAS	CC (Tipo)	1034286718 (Número)

Cargo: ASESOR JURIDICA'

EPS	AFP	ARL
EPS SURAMERICANA S.A	PORVENIR	ARL POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO

Observaciones: *SE EVIDENCIA UNA ADECUADA CAPACIDAD FUNCIONAL POR LO CUAL SE ENCUENTRA APTO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES LABORALES.*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES.	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

MEDICINA LABORAL - EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

-MANTENER HIGIENE POSTURAL, EVITAR POSTURAS PROLONGADAS
-REALIZAR ESTIRAMIENTOS PROGRAMADOS DE 5-8 MINUTOS, DOS VECES AL DÍA.
-TENER BUENA HIDRATACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR (150 MIN/SEMANA)
-UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) SEGÚN LOS RIESGOS DEL CARGO.
-DORMIR ENTRE 7 Y 8 HORAS DIARIAS. EL SUEÑO DE CALIDAD ES FUNDAMENTAL PARA LA RECUPERACIÓN MUSCULAR Y LA SALUD CARDIOVASCULAR.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Dra. Valentina Bahena M
MD. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
RM 1.115.091.097 LICENCIA SST 3867
Universidad Santiago de Cali

Firma:

Nombre: CC: 1115091097 - VALENTINA BAHENA

R. M.: 1115091097 L.S.O.: SST 3867

Código de Seguridad
A1132G1M30519

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PACHECO ROSERO MARIA ALEJANDRA

CC: 1034286718

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304877574

PIB
21:23:16

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1034286718:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:27:47 PM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1034286718**

Apellidos y Nombres: **PACHECO ROSERO MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 21:41:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1034286718
Código de Verificación	1034286718261015214109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,034,286,718 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 910235118 aperturada el 13 de abril de 2012 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 15 de octubre de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0910235118
Cuenta de 16 dígitos:	0910000200235118
Cuenta de 20 dígitos:	00130910000200235118

Firma autográfica

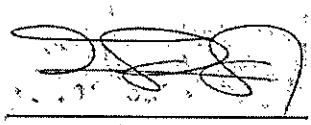

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO No.
20261015-2721345

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO** , identificado(a) con número de documento **1034286718** y tarjeta profesional No. **255064, NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90714477c77863f3f3b946145fdde115414824330744c06f13b2b7db1fb5a393**
Documento generado en 15/10/2026 10:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1267831

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.° 1034286718**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	19/03/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	255064	19/03/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36ceea1a6159d712032a5c471dd2cb4067c4851c1f12c7740f052e1b644fa28**

Documento generado en 15/10/2026 10:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 10:09:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1034286718** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149667443** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1034286718 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2026 10:16 PM

Código Verificación: **TH57GKZ3N4**

Válida hasta: **16/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.034.286.718**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 15 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:08:38 horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1034286718,** Apellidos y Nombres **PACHECO ROSERO MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE FLORIDA,** con NIT **800100519-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **1034286718** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1034286718
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2024
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **15/10/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

1034286718

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO

Nit / C.C.:
1034286718

0

- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$60,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMI ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2026-01-30	2026-11-30	VALLE DEL CAUCA	
2	$42,049,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2025-07-14	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
3	$42,049,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2025-07-14	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA	
4	$40,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA PARA LA DEFENSA ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2026-01-11	2026-09-30	VALLE DEL CAUCA	
5	$40,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA PARA LA DEFENSA ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2026-01-11	2026-09-30	VALLE DEL CAUCA	
6	$37,482,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2026-01-20	2026-06-30	VALLE DEL CAUCA	
7	$37,482,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2026-01-20	2026-06-30	VALLE DEL CAUCA	
8	$36,042,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2025-01-21	2025-06-30	VALLE DEL CAUCA	
9	$36,042,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2025-01-21	2025-06-30	VALLE DEL CAUCA	
10	$35,459,500	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDA ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2024-06-17	2024-12-31	VALLE DEL CAUCA	
1	$60,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMI ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2026-01-30	2026-11-30	VALLE DEL CAUCA	
2	$42,049,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2025-07-14	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA	
3	$42,049,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2025-07-14	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA	
4	$40,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA PARA LA DEFENSA ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2026-01-11	2026-09-30	VALLE DEL CAUCA	
5	$40,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA PARA LA DEFENSA ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2026-01-11	2026-09-30	VALLE DEL CAUCA	
6	$37,482,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2026-01-20	2026-06-30	VALLE DEL CAUCA	
7	$37,482,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2026-01-20	2026-06-30	VALLE DEL CAUCA	
8	$36,042,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2025-01-21	2025-06-30	VALLE DEL CAUCA	
9	$36,042,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2025-01-21	2025-06-30	VALLE DEL CAUCA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
10	$35,459,500	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDA ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2024-06-17	2024-12-31	VALLE DEL CAUCA	
11	$35,459,500	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDA ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2024-06-17	2024-12-31	VALLE DEL CAUCA	
12	$24,988,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2026-07-27	2026-10-30	VALLE DEL CAUCA	
13	$24,988,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR SOPOR ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2026-07-27	2026-10-30	VALLE DEL CAUCA	
14	$24,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA PARA LA DEFENSA ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2025-02-24	2025-07-31	VALLE DEL CAUCA	
15	$24,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA PARA LA DEFENSA ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2025-02-24	2025-07-31	VALLE DEL CAUCA	
16	$24,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA JURIDICA DEL MUNI ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNI ...	2024-06-24	2024-12-24	VALLE DEL CAUCA	
17	$24,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA JURIDICA DEL MUNI ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNI ...	2024-06-24	2024-12-24	VALLE DEL CAUCA	
18	$20,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULAR UNA ESTRATEGIA Y DAR RESPUESTA A E ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2025-10-14	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA	
19	$20,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULAR UNA ESTRATEGIA Y DAR RESPUESTA A E ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2025-10-14	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA	
20	$17,689,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2023-09-28	2023-12-29	VALLE DEL CAUCA	
21	$17,689,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2023-09-28	2023-12-29	VALLE DEL CAUCA	
22	$14,000,000	MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2025-08-29	2025-10-31	VALLE DEL CAUCA	
23	$14,000,000	MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2025-08-29	2025-10-31	VALLE DEL CAUCA	
24	$12,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA ...	VALLE DEL CAUCA - FLORIDA - AL ...	2025-11-10	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 24

Anterior 1 2 3 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Encuesta de satisfacción

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

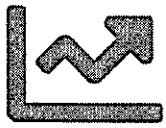

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

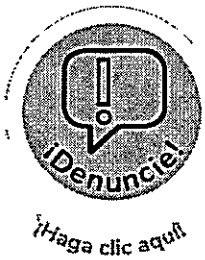

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

A⁻

A⁺

Encuesta de satisfacción

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141286114530

(415)7707212489984(8020) 000014128611453 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 4 2 8 6 7 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 4 2 8 6 7 1 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PACHECO	ROSERO	MARIA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal: CR 24 B 44 34 BRR NUEVO PRINCIPE

42. Correo electrónico: malejapacheco@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 3 0 2 7	3 1 7 3 4 6 7 9 2 7	6 0 2 2 3 2 2 1 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 4 1 1 0 3	7 0 2 0	2 0 1 8 0 1 0 9	7 4 9 0		2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

54. Usuarios aduaneros — Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2026-10-15 / 11:17:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PACHECO ROSERO MARIA ALEJANDRA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-10-2026 11:18:24PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141286114530

(415)7707212489984(8020) 000014128611453 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 4 2 8 6 7 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá,	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Servicios telefonicos 6 4 2 1

162. Nombre del establecimiento: MEGACHAT.NET

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

165. Dirección: CRA. 9 NRO. 13 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 0 4 0 1 7 5	2 0 0 8 0 8 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 3 2 2 1 4 1	2 0 1 1 0 2 0 8

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118692058287

(415)7707212489984(8020) 000211869205828 7

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1034286718	1	PACHECO	ROSERO	MARIA	ALEJANDRA	21

24. Actividad económica principal: 6910 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 992,000

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 457,180,000 — Deudas 30: 358,535,000 — Total patrimonio líquido 31: 98,645,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	67,310,000	43	2,700,000	58	31,000	74	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	4,150,000	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	
Renta líquida	34	63,160,000	46	2,700,000	61	31,000	78	0	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Rentas exentas — Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Rentas exentas — Otras rentas exentas	36	14,107,000	48	0	64	0	81	0	
Rentas exentas — **Total rentas exentas**	37	14,107,000	49	0	65	0	82	0	
Deducciones imputables — Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Deducciones imputables — Otras deducciones imputables	39	6,731,000	51	0	67	0	84	0	
Deducciones imputables — **Total deducciones imputables**	40	6,731,000	52	0	68	0	85	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	20,838,000	53	0	69	0	86	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	2,700,000	70	31,000	87	0	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	42	42,322,000	57	2,700,000	73	31,000	90	0	

Ren. líquida céd. gen.	91	65,891,000	**Ren. ex. y ded. imp. II.**	92	21,830,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	93	44,061,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94: 0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	97	44,061,000	Renta presuntiva 98: 0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	44,061,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior 122: 0 — Dividendos, particip. y otros 124: 0 — Donaciones 123: 0 — Total descuentos trib. 125: 0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	140,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	140,000

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporta voluntario?	141	0

881. Cód. Representación: — Firma del declarante o de quien lo representa

882. Cód. Contador: — Firma contador — 994. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional:

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2025-08-22 / 05:52:44 PM
Fecha Actuación Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900334149124

20250238410724

Función Pública

- PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-17 14:48

Nombres y apéllidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	ALEJANDRA	PACHECO	ROSERO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1034286718

Lugar de nacimiento

País	ECUADOR	Departamento		Municipio	

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Dirección	[" AVENIDA 2 NORTE - 10 70"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$78.091.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$78.091.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$300.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO	$58.000.000,00

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3 DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDUARDO		NOVOA	CORDOBA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 13723560

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:
